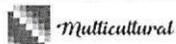




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 160/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 4.666/2018 que aprueba contrato de trabajo suscrito a plazo fijo con doña Rosa María Castillo Monge; Decreto Alcaldicio N° 410/2019 que aprueba anexo de contrato por primera renovación a plazo fijo de la misma funcionaria; Memorándum N° 1.742/2019 con visto bueno del Alcalde, suscrito por el Jefe de la Dirección de Servicios Traspasados dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica solicitando decretar anexo de contrato de funcionaria que indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de Indefinido, a partir del 01 de Enero de 2020, para que se desempeñe en el Jardín Infantil y Sala Cuna Mi pequeño Mundo:

Nombre	RUT	Función
Rosa María Castillo Monge	[REDACTED]	Educadora de párvulos

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Enc. Personal